

Parte VI

CORCOVADO-GOLFITO: PLAN GENERAL DE USO DE LA TIERRA Y PROYECTOS DE ACCIÓN

Capítulo 23

CORCOVADO-GOLFITO: VISTA PANORÁMICA DEL PLAN GENERAL DEL USO DE LA TIERRA

23.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo se explicará el plan general del uso de la tierra. El plan general del uso de la tierra fue formulado por el Equipo de Estudio JICA conjuntamente con las contrapartes del ICT durante el estudio desde febrero del 2000. El plan general del uso de la tierra cubre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) y las áreas interiores detrás de la ZMT. Para la ZMT, el plan general del uso de la tierra debería ser utilizado como una guía legal para la formulación de planes reguladores costeros de acuerdo con la Ley Marítimo Terrestre. Por otro lado, para las áreas interiores de la ZMT, el plan general de uso de la tierra debería ser utilizado como una referencia para el ICT, INVU y los gobiernos municipales para guiar las inversiones privadas y las actividades de desarrollo en localidades y a escalas apropiadas. El plan general del uso de la tierra podría ser una base sobre la que el ICT, INVU, los gobiernos municipales, negocios privados, organizaciones comunales y ONGs jueguen una variedad de roles en la promoción del turismo sostenible en las áreas costeras.

23.1.1 Organización del Capítulo

En este capítulo, el plan general del uso de la tierra es descrito en el siguiente orden:

- Plan del Uso de la Tierra visto desde un nivel regional
- Plan del Uso de la Tierra dentro de los Centros de Turismo
- Directrices para cada Zona de Uso de la Tierra y Áreas Específicas

La descripción del Plan del uso de la tierra por distritos (unidad administrativa) se presenta en el Capítulo 24.

23.1.2 Zonas de Uso de la Tierra

En el Capítulo 5 del Volumen 2 del Informe Final, el Equipo de Estudio JICA recomendó un sistema de zonificación del uso de la tierra para las áreas costeras. Esta se resume en la Cuadro 23.1. El plan general del uso de la tierra se presenta usando el sistema de zonificación de uso de la tierra.

Cuadro 23.1 Zonas de Uso de la Tierra en Áreas Costeras (ZMT y sus Áreas Interiores Adyacentes)

Zonas Extensa de Uso de la Tierra	Zonas de Uso de la Tierra Detalladas
Zona de Desarrollo Turístico [T]	Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE) *Área Comercial relacionada con Turismo Local (AC) *Área de Desarrollo de Cabinas Locales (TCD)
Zona Mixta [M]	Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX)
Zona para la Comunidad [C]	Área Núcleo para la Comunidad (CAN) Área Residencial Comunitaria (CAR) *Área Pequeña para Residentes Locales (CAP) *Base para Pescadores Artesanales (CBP)
Otras Zonas [O]	Otras Áreas para el Uso de la Tierra (OAT)
Zona Futura [F]	Área para Desarrollo Futuro (FAD)
Zona Natural [N]	Área Natural ICT-Municipalidad (NIM) Área Natural Privada (NAP) *Base de Actividades Turísticas Diurnas (NAD)
Humedal [H]	
Área Natural Protegida el SINAC [S]	
Zona Urbana [U]	
Reserva Indígena [I]	
Zona Limitada para Protección Fronteriza [P]	

Nota: Un asterisco (*) indica una asignación de terreno. Los nombres de las zonas sin asterisco significan zonificación más general.

23.2 PLAN DEL USO DE LA TIERRA DESDE UN NIVEL REGIONAL

23.2.1 Jurisdicción Administrativa de las Áreas Costeras

Existen siete tipos de territorios en términos de jurisdicción administrativa en las áreas costeras de la Región de Corcovado-Golfito:

- ZMT bajo la jurisdicción del ICT
- Áreas Naturales Protegidas bajo el SINAC de MINAE
- Humedales registrados por el MINAE
- Propiedades privadas
- Área urbana bajo jurisdicción del INVU
- Reserva Indígena bajo jurisdicción del CONAI
- Zona Limitada para Protección Fronteriza

El Plan General del uso de la tierra especifica usos de la tierra para los 150m de zonas restringidas a lo largo de la línea costera que no incluyen humedales, y para los 150m en la franja detrás de los humedales.

Cuadro 23.2 Jurisdicción Administrativa en las Áreas Costeras de Corcovado-Golfito

	Tipos de Áreas Costeras	Longitud Litoral (km.)	Longitud de la sección detrás de los Humedales (km.)
ICT	Zona Marítimo Terrestre (ZMT) excepto los humedales del MINAE ⁽¹⁾	165.5	74.7
MINAE	Áreas Naturales Protegidas del SINAC ⁽²⁾	124.2	-
	Humedales (parte de las ZMT y legalmente protegidas) ⁽³⁾	57.5	-
INVU	Zona Urbana	6.2	-
CONAI	Reserva Indígena	20.2	-
	Zona Limitada para Protección Fronteriza	26.5	-
	Propiedades Privadas	Sin datos	-
Total		400.1	74.7

Fuentes: (1): Mediciones realizadas por el Equipo de Estudio JICA utilizando el SIG basado en datos del ICT
 (2): Visitas de campo realizadas por el Equipo de Estudio JICA e interpretación de Mapas SIG del Proyecto TERRA y fotografías aéreas
 (3): Datos más recientes del SIG para las Áreas Naturales Protegidas del SINAC

23.2.2 Zonas de Desarrollo Turístico en Áreas Costeras

En la Región de Corcovado-Golfito se identificaron seis Centros de Turismo y trece Áreas de Desarrollo Turístico Limitado. Las Zonas de Desarrollo Turístico están en su mayoría asignadas dentro de los Centros de Turismo. Fuera de los Centros de Turismo, una pequeña cantidad de Zonas de Desarrollo Turístico es asignada a las Áreas de Desarrollo Turístico Limitado.

Cuadro 23.3 Centros de Turismo y Áreas de Desarrollo Turístico Limitado, Corcovado-Golfito

Orden	Nombre	Código	Distrito	ZMT
				Longitud de la Costa (km)
Centro de Turismo Primario	Pueblo de Golfito	TC-1	Golfito	7.0*
	Pueblo de Puerto Jiménez	TC-2	Puerto Jiménez	7.4
Centro de Turismo Secundario	Pueblo de Sierpe	TC-3	Sierpe	**
	Drake	TC-4	Sierpe	20.0
	Zancudo	TC-5	Pavón	6.1
	Pavones	TC-6	Pavón	17.6
Áreas de Desarrollo Turístico Limitado	Tortuga	LT-1	Puerto Cortes	**
	Carate	LT-2	Puerto Jiménez	0.8
	Matapalo	LT-3	Puerto Jiménez	2.6
	Sombrero	LT-4	Puerto Jiménez	0.6
	Cañaza	LT-5	Puerto Jiménez	0.9
	Playa Blanca	LT-6	Puerto Jiménez	1.1
	Corcovado 1 (Dos Brazos)	LT-7	Puerto Jiménez	**
	Corcovado 2 (Los Patos)	LT-8	Puerto Jiménez	**
	Corcovado 3 (Rancho Quemado)	LT-9	Puerto Jiménez	**
	Rincón	LT-10	Sierpe	1.0
	Piedras Blancas 1 (Playa Saladero)	LT-11	Golfito	0.5
	Piedras Blancas 2 (Playa San Josecito)	LT-12	Golfito	2.7
	Piedras Blancas 3 (Playa Gallardo)	LT-13	Golfito	2.0
Total				70.3

Nota: *Golfito bajo Jurisdicción del INVU

23.2.4 Zonas Naturales y Zonas Reservadas para Desarrollo Futuro en la ZMT

Tal como se describió en la sección anterior, las Zonas de Desarrollo Turístico están confinadas a un número limitado de Centros de Turismo y Áreas de Desarrollo Turístico Limitado. Las Zonas Naturales (Áreas Naturales ICT) y Zonas de Desarrollo Futuro están distribuidas entre estos centros turísticos. Por medio de la asignación de zonas para el uso de la tierra en esta forma, se podría inducir un patrón de desarrollo concentrado en las áreas costeras, tal como se muestra en la Figura 23.1. El Cuadro 23.4 muestra un resumen de la asignación de zonas de uso de la tierra. El Cuadro 23.5 muestra la lista de las Áreas Naturales ICT y las razones para establecerlas ahí. El Cuadro 23.6 proporciona una lista de las Áreas Naturales Protegidas por SINAC-MINAE.

Cuadro 23.4 Resumen de la Asignación de Zonas de Uso de la Tierra en la ZMT en el Plan General del Uso de la Tierra para la Región Corcovado-Golfo

	Zona de Uso de la Tierra	Código	Longitud de Litoral (km.)		Longitud de la sección detrás de los Humedales (km.)
ZMT ⁽¹⁾	Zona para Desarrollo Turístico	T	25.7	6.4%	1.3
	Zona Mixta	M	14.7	3.7%	1.5
	Zona de la Comunidad	C	6.8	1.7%	2.0
	Zona Futura	F	10.2	2.5%	-
	Zona Natural (Área Natural ICT-Municipalidad)	N	108.1	27.0%	-
MINAE	Humedales ⁽²⁾	H	57.5	14.4%	69.9
	Áreas Protegidas Naturales del SINAC ⁽³⁾	S	124.2	31.0%	-
INVU	Zona Urbana	U	6.2	1.5%	
	Reserva Indígena	I	20.2	5.0%	
	Zona Limitada para Protección Fronteriza	P	26.5	6.6%	
Total			400.1	100%	74.7

Fuente: (1): ZMT: excepto para humedales, Equipo de Estudio JICA, Plan General del Uso de la Tierra.
 (2): Visitas de Campo por Equipo de Estudio JICA e interpretación de Mapas SIG del Proyecto TERRA y Ecomapas y fotografías aéreas de INBio.
 (3): Datos SIG más recientes del MINAE para las Áreas Protegidas Naturales del SINAC

Cuadro 23.5(1) Zonas Naturales (Área Natural ICT-Municipalidad) en Corcovado - Golfito

Código de Uso de la Tierra	Nombre y Ubicación	Recurso Principal para Zonas Naturales					Longitud de Litoral (km)	Distrito
		Pendiente Quebrada	Bosque	Humedad	Amorrig uamiento	Belleza Escénica		
NIM-1	Tortuga y Punta Mala	X		X		X	4.9	Puerto Cortés
NIM-2	Estero Bocón		X	X	X	X	0.7	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-3	Entre Boca Río Sierpe y Playa Ganado	X	X	X	X	X	7.5	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-4	Bahía Drake			X		X	2.3	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-5	Playa Colorada	X	X			X	0.6	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-6	Entre Agujitas y Caletas	X	X			X	1	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-7	Las Caletas 1	X	X			X	0.6	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-8	Las Caletas 2	X	X			X	0.9	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-9	Punta San José	X	X		X	X	0.5	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-10	Río Claro	X	X		X	X	0.2	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-11	Playa San Josecito 1					X	0.9	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-12	Playa San Josecito 2					X	0.3	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-13	Entre Playa San Josecito y Punta San Josecito	X	X			X	2.4	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)
NIM-14	Playa San Pedrillo				X	X	1.5	Sierpe (Lado del Océano Pacífico)

Cuadro 23.5(2) Zonas Naturales (Área Natural ICT-Municipalidad) en Corcovado - Golfito

Código de Uso de la Tierra	Nombre y Ubicación	Recurso Principal para Zonas Naturales					Longitud de Litoral (km)	Distrito
		Pendiente Quebrada	Bosque	Humedal	Amortig namiento	Belleza Escénica		
NIM-15	Madrigal y Carate	X	X		X	X	2.5	Puerto Jiménez
NIM-16	Entre Carate y Laguna Pejeperrito	X	X		X	X	1.5	Puerto Jiménez
NIM-17	Entre Laguna Pejeperrito y Río Oro		X		X	X	1.6	Puerto Jiménez
NIM-18	Entre Río Oro y Laguna Pejeperrito		X		X	X	2.2	Puerto Jiménez
NIM-19	Piro y Matapalo	X	X		X	X	11.4	Puerto Jiménez
NIM-20	Playa Cienaga			X			0.8	Puerto Jiménez
NIM-21	Playa Platanares				X		0.1	Puerto Jiménez
NIM-22	Río Tigre 1		X	X		X	1.2	Puerto Jiménez
NIM-23	Río Tigre 2		X	X		X	2.9	Puerto Jiménez
NIM-24	Entre Sandalo y Agujas		X	X		X	2.4	Puerto Jiménez
NIM-25	Agujas and Cañaza						2.6	Puerto Jiménez
NIM-26	Barrigones						2.6	Puerto Jiménez

Cuadro 23.5(3) Zonas Naturales (Área Natural ICT-Municipalidad) en Corcovado - Golfito

Código de Uso de la Tierra	Nombre y Ubicación	Recurso Principal para Zonas Naturales				Longitud de Litoral (km)	Distrito
		Pendiente Quebrada	Bosque Humedal	Amortig namiento	Belleza Escénica		
NIM-27	Entre Rincón y Mogos	X	X	X	X	20.5	Sierpe (Lado del Golfo Dulce)
NIM-28	Entre Mogos y Esquinas	X	X	X	X	6.8	Sierpe (Lado del Golfo Dulce)
NIM-29	Playa Animas	X	X	X	X	1.2	Golfito
NIM-30	Bajos Caña Blanca	X	X	X	X	0.7	Golfito
NIM-31	Playa Cativo	X	X	X	X	1.5	Golfito
NIM-32	Playa Nicuesa	X	X	X	X	1.1	Golfito
NAI-33	Bajo Chontales	X	X	X	X	1.9	Golfito
NIM-34	Punta El Cabo	X	X	X	X	4.8	Golfito
NIM-35	Punta Piedra	X	X	X	X	3.6	Golfito
NIM-36	Boca Rfo Coto Colorado		X			1.5	Golfito
NIM-37	Bahía Pavon 1		X			5.2	Pavon
NIM-38	Bahía Pavon 2		X			0.9	Pavon
NIM-39	Punta Banco	X	X	X	X	2.3	Pavon

Cuadro 23.6 Áreas Protegidas Naturales SINAC-MINAE en Áreas Costeras de Corcovado-Golfito

Código del Plan General del Uso de la Tierra	Código del SINAC **	Nombre	Tipo	Longitud Costera (km.)*	Área Cubierta (ha)**	Distrito
S-1	H04	Terraba-Sierpe	Humedal	44.8	26,654	Sierpe
S-2	R04	Golfo Dulce	Reserva Forestal	-	61,702	Sierpe/ Pto. Jiménez
S-3	V37	Punta Río Claro	Refugio de Vida Silvestre	-	247	Sierpe
S-4	P12	Corcovado	Parque Nacional	42.5	42,469	Sierpe/ Pto. Jiménez
S-5	H05	Lacustrino Pejeperrito	Humedal	1.5	74	Pto. Jiménez
S-6	V50	Pejeverro	Refugio de Vida Silvestre	4.0	501	Pto. Jiménez
S-7		Río Oro	Refugio de Vida Silvestre	N.A.	2,028	Pto. Jiménez
S-8	V30	Hacienda Copano	Refugio de Vida Silvestre	-	260	Pto. Jiménez
S-9	V42	Preciosa Platanares	Refugio de Vida Silvestre	4.9	226	Pto. Jiménez
S-10	P13	Piedras Blancas	Parque Nacional	12.4	14,025	Golfito
S-11	V29	RHR Bancas	Refugio de Vida Silvestre	-	59	Golfito
S-12	V02	Golfito	Refugio de Vida Silvestre	11.0	2,810	Golfito
S-13	V41	Donald Peters Hayes	Refugio de Vida Silvestre	-	211	Golfito
S-14	V32	Forestal Golfito S.A.	Refugio de Vida Silvestre	-	87	Golfito
S-15		Islas en la Desembocadura Río Coto Colorado	Humedal	3.1	234	Pavón
Total (km.)				124.2	151,587	

Fuente: * Equipo de Estudio JICA, Medición por medio de datos SIG

** SINAC, MINAE (2000); *** Equipo de Estudio JICA con base en el Decreto de MINAE No.27924

Cuadro 23.7 Humedales en Corcovado-Golfito

Código⁽¹⁾	Nombre	Distrito	Comentario	
H-904	Chacara-Balso	Puerto Cortés	Playa Tortuga	
H-905	Terraba	Sierpe	Humedal Térraba-Sierpe	
H-908	Estero Ganado	Sierpe		
H-909	Drake	Sierpe		
H-911	Corcovado	Sierpe		
H-912	Laguna Pejeperrito	Puerto Jiménez	Humedal Lacustrino Pejeperrito	
H-913	Laguna Pejeperro	Puerto Jiménez	Refugio de Vida Silvestre Pejeperro	
H-h	Cienega	Puerto Jiménez		
H-914	Platanares	Puerto Jiménez		
H-915	Pueblo Viejo-Conte	Puerto Jiménez	Refugio de Vida Silvestre Preciosa Platanares	
H-916	Tigre	Puerto Jiménez		
H-917	Neque	Puerto Jiménez		
H-918	Sándalo-Agujas	Puerto Jiménez		
H-919	Barrigones	Puerto Jiménez		
H-920	Quebrada Caballero	Puerto Jiménez		
H-921	Rincón	Sierpe		Playa Barrigaones hasta Playa Blanca
H-i	Mogos	Sierpe		
H-922	Esquinas	Sierpe		
H-925	Llano Bonito	Sierpe/Golfito	Refugio de Vida Silvestre Golfito	
H-926	Estero Puntarenitas	Golfito		
H-927	Estero Río Golfito	Golfito		
H-928	Estero Esperanza	Golfito		
H-929	Estero Sábalo	Pavón	Islas en la Desembocadura Río Coto Colorado, Playa Zancudo, Playas Pamplona y Manzanillo	
H-930	Cerro	Pavón		
H-931	Estero Tagual	Pavón		

Fuente: (1) Inventarios de los humedales de Costa Rica, SINAC-UICN

23.3 PLAN PARA USO DE TIERRAS DENTRO DE LOS CENTROS TURISTICOS

Cada centro turístico cubre la ZMT y sus regiones interiores. Los límites de cada centro turístico están definidos tomando en cuenta las condiciones naturales, la demanda futura por facilidades turísticas y las condiciones socioeconómicas locales.

Dentro del centro turístico, no solamente las Zonas para Desarrollo Turístico sino que también otras categorías para usos de tierras, tales como Zonas Comunitarias y Zona Natural, son delineados.

En cada centro turístico, las Zonas para Desarrollo Turístico incluyen un Área Núcleo para Atracciones Turísticas, Áreas Planificadas para el Desarrollo Turístico, Áreas para el Desarrollo Turístico Espontáneo, y Áreas Mixtas para el Turismo y la Comunidad. Estas categorías para uso de tierras para la Zona para el Desarrollo Turístico están determinadas para los siguientes propósitos:

Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN): Es el Centro de la zona turística, con instalaciones comerciales (restaurantes, cafeterías, bares, tiendas de regalos, abastecedores) e instalaciones públicas (espacio público para comidas y puestos de souvenirs, centro de información turística, parques públicos, estación de autobuses, baños públicos, instalaciones de servicios sanitarios y basureros)

Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP): Son áreas con desarrollo de densidad de hoteles relativamente alta y mediana. Se deben preparar lotes grandes de terreno e infraestructura para atraer la inversión privada en hoteles de tamaño mediano. Los pobladores existentes y otros deben ser reubicados de estas áreas.

Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE): Son áreas de desarrollo de instalaciones turísticas con densidades relativamente bajas (hoteles, cabinas y otros negocios relacionados con el turismo). Sin embargo, no se realizan esfuerzos para atraer instalaciones turísticas en esta área.

Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX): Áreas de desarrollo de instalaciones con densidades relativamente bajas (hoteles, cabinas y otros negocios relacionados con el turismo), que permiten a las áreas comunitarias existentes (viviendas e instalaciones públicas) y pequeños negocios (cabinas y tiendas) permanecer donde están. Como resultado de esto, se induciría el desarrollo mixto de turismo y comunidad a densidades relativamente pequeñas y bajas.

***Área Comercial relacionada con Turismo Local en el Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAC):** Esta no debe cubrir toda el área especificada, pero la designación indica, a nivel del planeamiento regulador, que en el área existe la necesidad de una ubicación especial de terrenos para el comercio relacionado con el turismo para las comunidades locales.

***Área de Desarrollo de Cabinas Locales (TCD):** Esta no debe cubrir toda el área que está especificada, en la etapa de planeamiento regulador, pero la designación indica que en el área hay una necesidad para una ubicación especial de terrenos para el desarrollo de cabinas mediante iniciativas de las comunidades.

Áreas Núcleo para la Comunidad (CAN): Áreas en donde se deben preservar las instalaciones públicas y comerciales existentes para los pobladores locales. Si fuera necesario, se deben asegurar terrenos adicionales para estas funciones en la etapa de planeamiento regulador, especialmente para la reubicación de instalaciones públicas existentes de áreas designadas como TAN y TAP.

Área Residencial Comunitaria (CAR): Áreas en las que los asentamientos existentes para los pobladores locales se deben preservar. Si fuera necesario, se deben asegurar tierras adicionales para este propósito en la etapa de planeamiento regulador, especialmente para la reubicación de viviendas de pobladores locales de las áreas designadas como TAN y TAP.

***Área Pequeña para Residentes Locales (CAP):** Esta no debe cubrir toda el área que está especificada, pero la designación indica que en el área hay una necesidad para una ubicación especial para las áreas de viviendas de pobladores en la etapa de planeamiento regulador. Esta categoría de uso de la tierra se especifica en las áreas fuera del Centro de Turismo. Ya que es difícil identificar todas las viviendas existentes, se deben estudiar cuidadosamente para delimitar estas áreas en la etapa de planeamiento regulador.

***Base para Pescadores Artesanales (CBP):** Esta no debe cubrir toda el área que está especificada, pero la designación indica que en el área existe la necesidad de una ubicación especial de terrenos para una base para pescadores artesanales, tales como un centro de acopio y un punto de atraque para los botes.

Área Natural del ICT-Municipalidad (NIM): Áreas en las que la vegetación natural se debe conservar o restaurar y no permitir un desarrollo posterior. Sin embargo, se permite el turismo y actividades recreativas de día.

***Base de Actividades Turísticas de Día (NAD):** Esta no debe cubrir toda el área que está especificada, pero la designación indica que incluso en el área de NIM, se permite la ubicación especial de terrenos para actividades turísticas y recreativas de día.

Área para Desarrollo Futuro (FAD): Áreas reservadas para desarrollo futuro después del 2010. Para decidir si las FAD pueden ser o no pueden ser utilizadas para desarrollo, es necesario revisar el plan general de uso de la tierra.

Consideramos que estas zonas de uso de la tierra se pueden aplicar no sólo a las Regiones de Guanacaste Sur y Corcovado-Golfito, sino que también a otras regiones costeras con potencial de desarrollo turístico en Costa Rica.

Aunque las áreas naturales protegidas por el SINAC y humedales de las costas no son parte de las Zona Marítimo Terrestre, están delineados en el Plan General de Uso de la Tierra.

Área Natural Protegida del SINAC (S): Áreas Naturales Protegidas a cargo del SINAC del MINAE.

Humedales (H): Los Humedales costeros registrados por el MINAE, o identificados por el Estudio JICA.

Cuadro 23.8 Zonas del Uso de la Tierra en la ZMT por Centro de Turismo, Corcovado-Golfito

Centro de Turismo		Longitud de la Línea Costera (km)								Total
		Zona Turística	Zona Mixta	Zona Comunitaria	Zona Futura	Zona Natural	Humedal	Zona Urbana	Áreas Protegidas del SINAC	
Orden	Nombre	T	M	C	F	N	H	U	S	
Primario	Golfito (%)	-	-	0.8	-	-	-	6.2	-	7.0
		-	-	11%	-	-	-	89%	-	100%
Primario	Perto Jimenez (%)	3.1	0.4	0.2	0.3	2.1	1.3	-	4.9	12.3
		25%	3%	2%	2%	17%	11%	-	40%	100%
Secundario	Sierpe Town (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Secundario	Drake (%)	5.8	1.8	0.7	-	11.2	0.5	-	-	20.0
		29%	9%	4%	-	56%	3%	-	-	100%
Secundario	Zancudo (%)	0.2	4.8	0.2	-	-	0.9	-	-	6.1
		3%	79%	3%	-	-	15%	-	-	100%
Secundario	Pavones (%)	8.4	3.8	2.2	-	3.2	-	-	-	17.6
		48%	22%	13%	-	18%	-	-	-	100%
Total	(km)	17.5	10.8	4.1	0.3	16.5	2.7	6.2	4.9	63.0
		28%	17%	7%	0%	26%	4%	10%	8%	100%

Cuadro 23.9 Zonas Comunitarias en Corcovado-Golfito

Distrito	Código P	Nombre	Ubicación		Uso de la Tierra ZMT							Asignación de Terrenos				Población existente	Fuente de Datos	Tipo	No. De pescadores
			mayoría ZMT	ZMT & interior	mayoría interior	CAN	CAR	MIX	CAP	TAC	TCD	CBP							
Puerto Cortés Sierpe (Océano)	P-01	Punta Mala	X		X							X				125	EBAIS	B	25
	P-02	Playa Drake*										X				pocos		C	
	P-03	Agujitas		X		X										256	EBAIS	A	
	P-04	Caletas		X		X										110	EBAIS	B	
	P-05	San Josecito		X		X										68	EBAIS	B	
	P-06	Río Oro		X												22	Campo	C	
	P-07	Matapalo		X								X				pocos	Campo	C	
	P-08	Carbonera		X								X				pocos	Campo	C	
Puerto Jiménez	P-9a	Puerto Viejo (Puerto Jiménez)	X		X					X						1,887**		A	ND
	P-9b	Puerto Jiménez Town								X		X	X	X					
	P-10	Neque (Asentamiento el Tigre)			X											80	Campo	B	
	P-11	El Sandalo			X							X				100	Campo	B	
	P-12	Agujas			X							X				100	Campo	B	
	P-13	Cañaza			X						X					594	Campo	A	
	P-14	La Amapola			X							X				180	Campo	B	
	P-14	Playa Blanca*			X							X	X						
Sierpe (Golfo)	P-15	Rincón		X						X						100	Campo	B	pocos
	P-16	Bahía Chal			X						X					menos de 100	Campo	B	
	P-17	Playa Islotes*	X									X				ND		C	
	P-18	Los Mogos			X							X				100	Campo	B	
	P-19	Playa Animas	X													ND		C	
	P-20	Bajos Caña Blanca	X									X				ND		C	
	P-21	Playa Cativo	X									X				ND		C	
	P-22	Playa Nicuesa	X									X				ND		C	
Golfito	P-23	Playa San Josecito			X											ND		C	
	P-24	Playa Gallardo	X							X						ND		C	
	P-25a	Golfito Town	X												5,900**		A		
	P-25b	Golfito Town South (KMS)	X							X									
	P-26	Bajo Chontales	X													ND		C	
	P-27	Punta El Cabo*	X									X				ND		C	
	P-28	Puntarenitas	X									X				ND		C	
	P-29	El Atlocho*	X									X				ND		C	
Pavón	P-30	Boca Río Coto Colorado*	X													ND		C	
	P-31	Zancudo	X							X						316	Campo	A	20
	P-32	Langostino			X						X					100	Campo	B	
	P-33	Puerto Pilón		X												240	Campo	A	
	P-34	Cocal Amarillo	X													275	Campo	A	
	P-35	Río Claro	X										X	X		400	Campo	A	
	P-36	Punta Banco	X													150	Campo	B	20

* no es una comunidad

** Clasificado por población (A: más de 200, B: entre 50-200, C: menos de 50 o no es una comunidad)

*** Programa Centroamericano de Población U.C.R.

Figure 23.2 Plan General de Uso de la Tierra para los Centro de Turismo Primario Golfofito y Secundario Zancudo

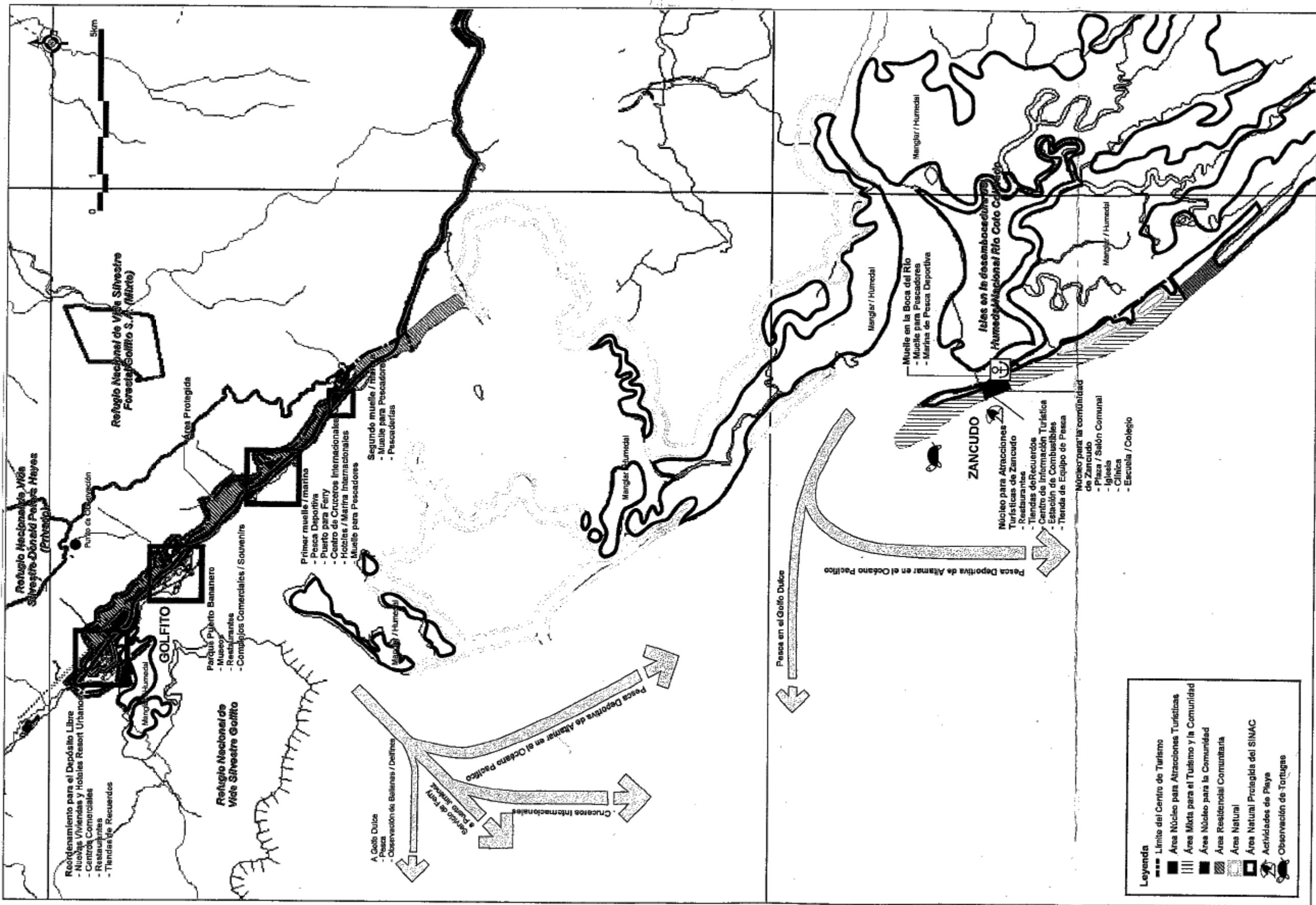


Figura 23.3 Plan General de Uso de la Tierra del Centro de Turismo Primario de Puerto Jiménez

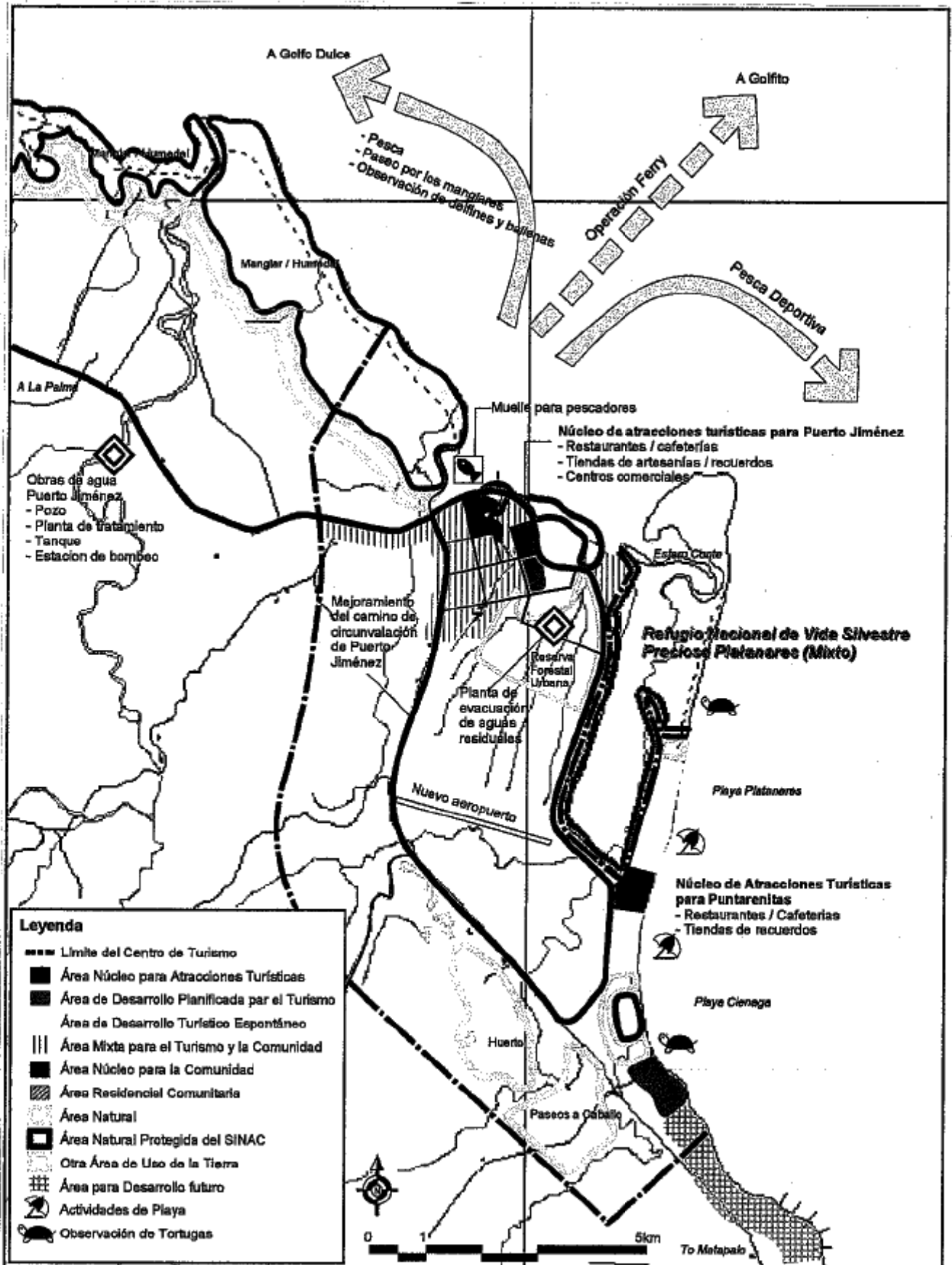


Figura 23.5 Plan General de Uso de la Tierra del Centro Turístico Secundario de Drake

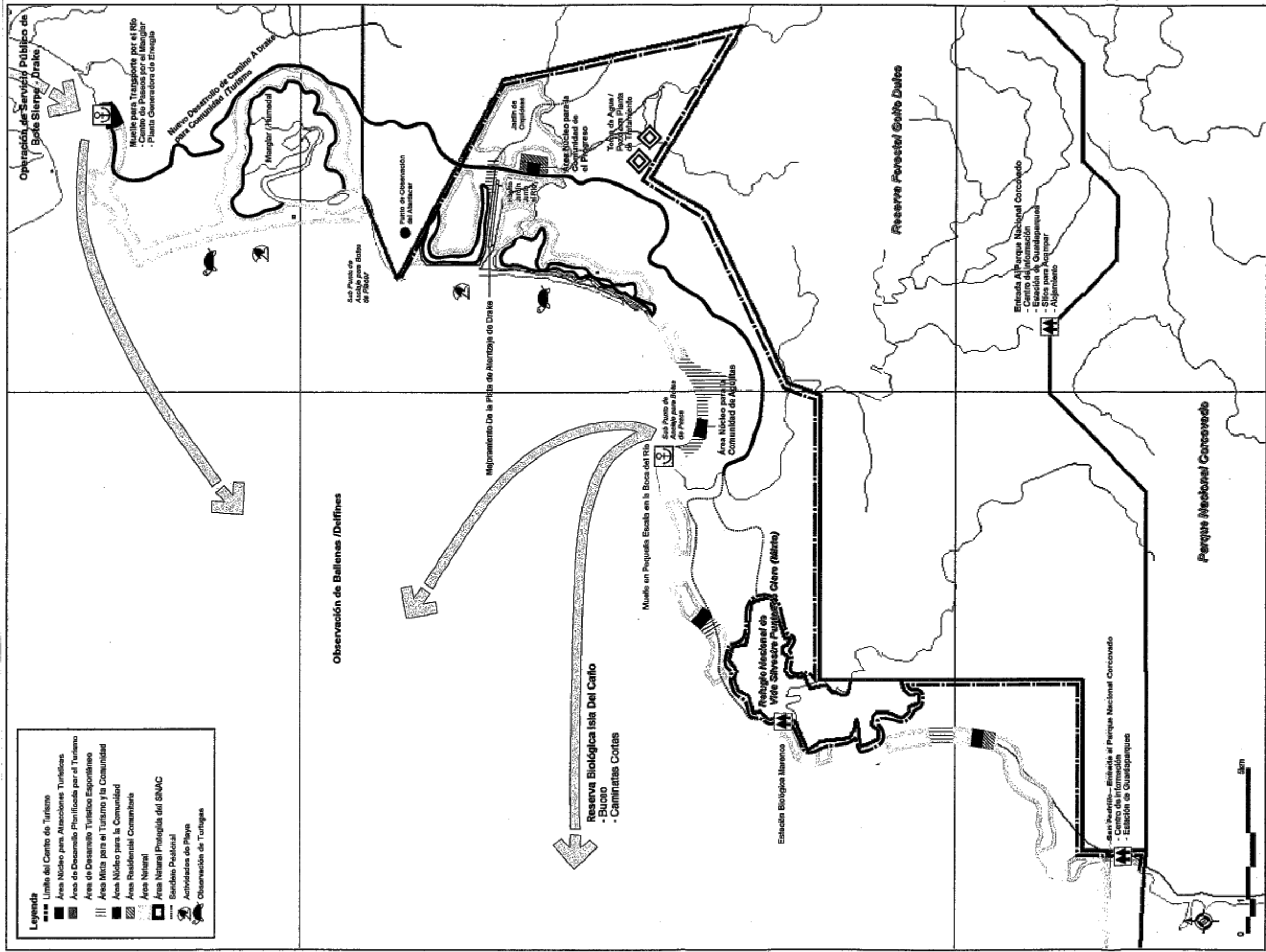
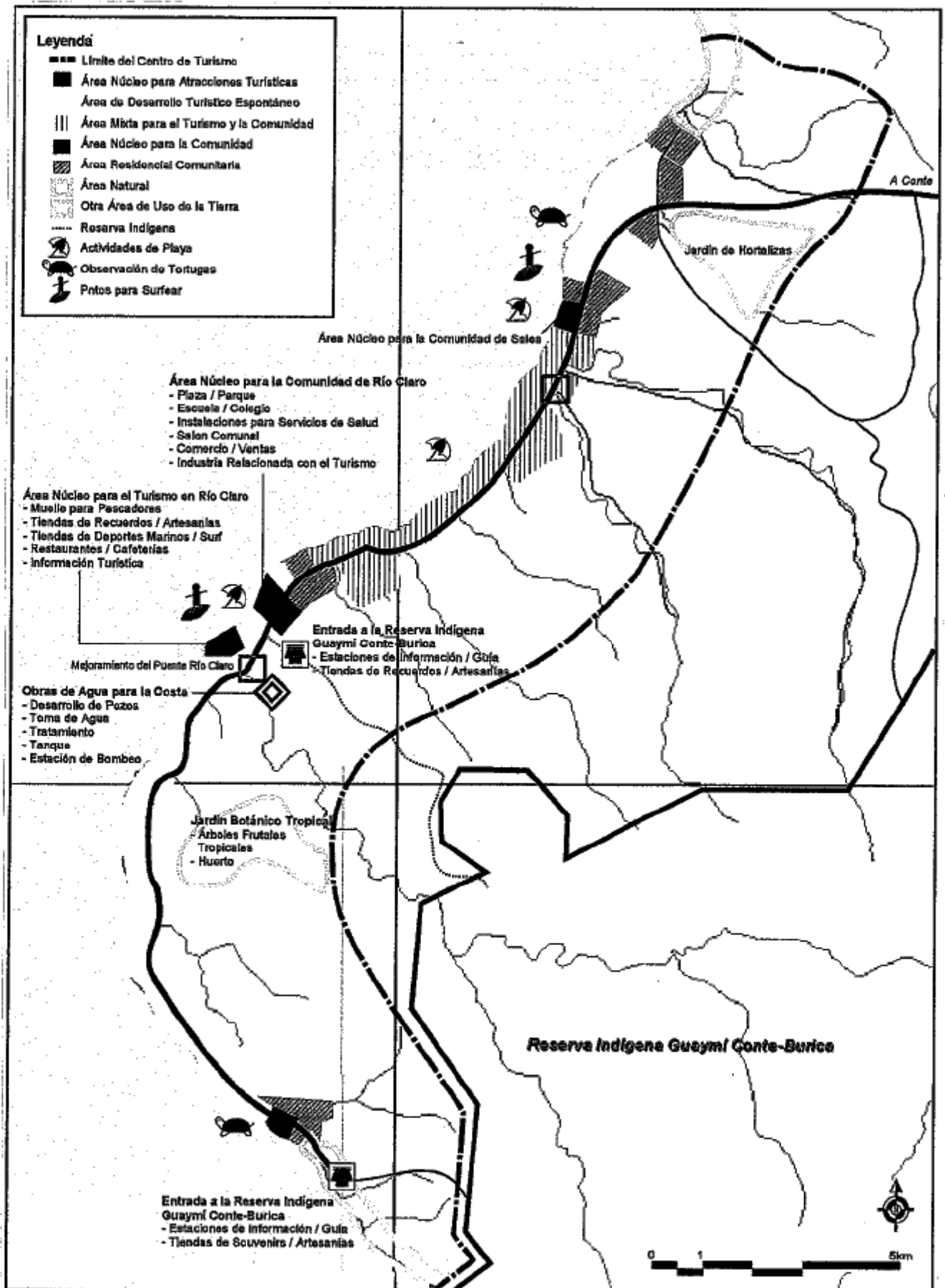


Figure 23.6 Plan General de Uso de la Tierra del Centro de Turismo Secundario Pavones



Capítulo 24

CORCOVADO-GOLFITO:

PLAN DEL USO DE LA TIERRA POR DISTRITOS

24.1 INTRODUCCIÓN

En los capítulos anteriores, el turismo costero y los usos de la tierra son discutidos a nivel regional. Este capítulo da explicaciones sobre el plan general del uso de la tierra a nivel local por medio de la discusión de puntos claves y razones para la determinación de las zonas de uso de la tierra en cada distrito (unidad administrativa).

24.2 DISTRITO PUERTO CORTÉS

El Distrito de Puerto Cortés tiene dos áreas turísticas. Una es el área alrededor de Tortuga, y la otra es el pueblo de Puerto Cortés, la que está localizada tierra adentro.

Alrededor de Tortuga en el Distrito Puerto Cortés, se considera que el número de hoteles aumentará debido a la apertura de la Carretera Costanera desde Dominical a Palmar Norte. Sin embargo, las zonas para el desarrollo turístico no están asignadas en las áreas costeras en el Distrito Puerto Cortés debido a que las líneas costeras cerca de la boca del Río Coronado son inestables. De hecho, las formas de las playas han cambiado grandemente en frente de Tortuga en los últimos diez años. Por lo tanto, la ZMT del Distrito Puerto Cortés son designadas como Área Natural ICT-Municipalidad (NIM).

En el Distrito Puerto Cortés, un humedal de gran tamaño, el Humedal Nacional Terraba-Sierpe se extiende al sur de Boca Coronado. En algunos bancos de arena, se han construido algunas casas. Sin embargo, estas áreas también son parte del Humedal Nacional de Terraba-Sierpe, y del área natural protegida del SINAC.

Cuadro 24.1 Zonas de Uso de la Tierra por Distrito, Corcovado Golfito

Cantón	Distrito	Longitud de la Línea Costera (km)															
		Zona Turística [T]					Zona Comunitaria [C]			Zona Natural [N]		Zona Urbana [U]	Reserva Indígena [I]	Zona Limitada para Protección Fronteriza [F]	Total		
		Núcleo de Atracciones Turísticas (TAN)	Área para el Desarrollo Turístico Planificado (TAP)	Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE)	Total	Zona Mixta [M]	Área Núcleo para la Comunidad (CAN)	Área Residencial Comunitaria (CAR)	Total	Zona Futura [F]	Área Natural Protegida por el SINAC [S]					Humedal [H]	
Osa	Puerto Cortes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.9 (24%)	0	0	0	0	0	20.2 (100%)
	Sierpe (Pacífico Ocean)	0.4 (1%)	0	5.7 (8%)	6.1 (8%)	1.8 (2%)	0.5 (1%)	0.2 (0%)	0.7 (1%)	19.4 (26%)	0.5 (1%)	0	0	0	0	0	75.5 (100%)
	Sierpe (Golfo Dulce)	0	0	0	0	1.0 (3%)	0	0	0	27.3 (83%)	4.5 (14%)	0	0	0	0	0	32.8 (100%)
	Sub-total	0.4 (0%)	0	5.7 (4%)	6.1 (5%)	2.8 (2%)	0.5 (0%)	0.2 (0%)	0.7 (1%)	51.6 (40%)	5.0 (4%)	0	0	0	0	0	128.5 (100%)
	Puerto Jimenez	0.3 (0%)	0.5 (0%)	8.1 (7%)	8.9 (8%)	0.6 (1%)	0.2 (0%)	0.2 (0%)	0.4 (0%)	31.8 (28%)	25.5 (23%)	35.4 (31%)	0	0	0	0	0
Golfito	Golfito	0	0	2.1 (3%)	2.1 (3%)	2.7 (3%)	0	2.1	2.1	16.3 (21%)	24.6 (32%)	23.4 (30%)	6.2 (8%)	0	0	0	77.4 (100%)
	Pavon	0.6 (1%)	0	8.0 (10%)	8.6 (11%)	8.6 (11%)	1.1 (1%)	2.5 (3%)	3.6 (4%)	8.4 (10%)	2.4 (3%)	3.1 (4%)	0	20.2 (25%)	26.5 (33%)	81.4 (100%)	
	Sub-total	0.9 (0%)	0.5 (0%)	18.2 (7%)	19.6 (7%)	11.9 (4%)	1.3 (0%)	4.8 (2%)	6.1 (2%)	56.5 (21%)	52.5 (19%)	61.9 (23%)	6.2 (2%)	20.2 (7%)	26.5 (10%)	26.5 (10%)	271.6 (100%)
Total (km)		1.3 (0%)	0.5 (0%)	23.9 (6%)	25.7 (6%)	14.7 (4%)	1.8 (0%)	5 (1%)	6.8 (2%)	108.1 (27%)	57.5 (14%)	124.2 (31%)	6.2 (2%)	20.2 (5%)	26.5 (7%)	26.5 (7%)	400.1 (100%)

Source: The JICA Study Team's General Land Use Plan, South Guaneacaste

24.3 DISTRITO SIERPE (LADO DEL OCÉANO PACÍFICO)

(1) General

El Distrito Sierpe tiene dos partes costeras. Una hacia el Océano Pacífico, y la otra hacia el Golfo Dulce. En esta sección, se describe la zona del lado del Océano Pacífico. En la sección siguiente se describe el lado del Golfo Dulce. El sector hacia el Océano Pacífico del Distrito Sierpe tiene dos Centros de Turismo, principalmente el Centro del Turismo Secundario Drake y el Centro del Turismo Secundario Pueblo de Sierpe.

(2) Turismo

El desarrollo pasado de Drake tomó lugar en el sur del Río Agujitas. Sin embargo, en los últimos años, el número de cabinas pequeñas se ha incrementado en el área de asentamiento comunitario de Agujitas. Considerando el futuro y el desarrollo sostenible en Drake, es necesario prestar atención al bienestar de la población local, al igual que a los recursos naturales y negocios turísticos.

La población local desea fuertemente mejorar el camino desde Rincón a Drake para permitir un viaje seguro hacia las afueras del área y reducir los precios de los productos que llegan a Drake. Por el contrario, los propietarios de los alojamientos orientados hacia los turistas internacionales de altos ingresos están preocupados por el hecho que la destrucción de los bosques a lo largo del camino de Rincón-Drake provoque mayor destrucción y traiga consigo tipos diferentes de turistas e instalaciones turísticas a Drake.

A la población local y los propietarios de los negocios turísticos les gustaría que aumentara el número de habitaciones de hotel (alrededor del doble de las que existen actualmente) en Drake. Sin embargo, ellos no desean hoteles de gran escala como los de Guanacaste Norte.

El crecimiento de Drake necesita más trabajadores en el sector turismo, lo que podría aumentar la población local que vive en Drake. Actualmente, los sistemas de electricidad y agua potable no están disponibles para las comunidades locales de Drake. Bajo estas circunstancias, es difícil para que más gente local entre en el negocio turístico, al igual que mejore sus niveles de vida.

Este Plan General del Uso de la Tierra confirma la meta para el año 2010 en Drake para que el número de habitaciones de hotel se duplique pero no se permitan hoteles de gran escala. Para este nivel de crecimiento, es necesario invitar nuevas inversiones privadas, las que requieren

de inversión pública en infraestructura relacionada con el turismo, tales como una pista de aterrizaje mejorada, más líneas telefónicas y un transporte más seguro.

En otras palabras, si se necesita de una infraestructura pública, se necesitaría de más habitaciones de hotel para justificar dicha inversión pública. Esto significa que los terrenos para nuevas inversiones privadas son necesarios en Drake.

Para resolver ambos problemas de terrenos y acceso, este Plan General del Uso de la Tierra propone el siguiente plan para uso de tierras e infraestructura:

En el Centro de Turismo Secundario Drake, las zonas para el desarrollo turístico están localizadas en tres secciones:

Sección (A): la parte sur del Río Agujitas, en las que los alojamientos lujosos están localizados actualmente.

Sección (B): el área de asentamientos de poblaciones locales existentes, en la que cabinas de pequeña escala están localizadas actualmente

Sección (C): un área pequeña para un nuevo desarrollo cerca de la pista de aterrizaje en la parte norte de la Playa Drake

Sección (A) son mayormente pendientes empinadas, en las que se permite la expansión limitada de instalaciones turísticas. De hecho, los planos reguladores existentes asignan más áreas verdes que áreas para el desarrollo. En el Plan General del Uso de la Tierra, Areas Naturales ICT-Municipalidad (NIM) son designadas para algunas áreas críticas de la Sección (A).

Sección (B) tiene áreas planas limitadas debido a las colinas detrás de la playa. Sin embargo, la población local todavía se le permite administrar cabinas, restaurantes, y tiendas para ventas de recuerdos. Un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) está especificada para la Sección (B).

En la Sección (C) existe un área de manglares que divide el frente de playa del área interior del manglar. En la parte costera de la ZMT, se ha designado un Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE) para atraer inversión privada en hoteles de pequeña escala (10 – 20 habitaciones por hotel). En el área detrás de los manglares, cerca del camino que conecta a la desembocadura del Río Sierpe con Drake, se ha designado un Area Mixta ara el Turismo y la Comunidad (MIX).

En el área alrededor del muelle en la boca del Río Sierpe, se ha designado un Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) para instalaciones turísticas tales como aparcamiento de carros, baños públicos y restaurantes. En TAN no son permitidos los hoteles o las cabinas.

El pueblo de Sierpe tiene una localización ventajosa para el transporte fluvial que conecte Drake y que cubra el Humedal Nacional Térraba-Sierpe. El pueblo de Sierpe tiene potencial de desarrollo para ser un Centro de Turismo Secundario.

El Centro de Turismo Secundario Sierpe está localizado tierra adentro y no tiene ninguna ZMT. Un Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) y un Área Núcleo para la Comunidad (CAN) están localizadas a lo largo del Río Sierpe y del camino a Palmar Sur. Un Área de Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE) está localizado entre el camino a Palmar Sur y el Río Culebra.

(3) Naturaleza

El Distrito Sierpe (lado del Océano Pacífico) tiene una larga línea costera que cubre las áreas naturales protegidas por MINAE del Humedal Nacional Térraba-Sierpe y del Parque Nacional Corcovado, y el Centro de Turismo Secundario Drake.

Entre el Humedal Nacional Térraba-Sierpe y el Centro de Turismo Secundario Drake, la boca del Río Sierpe y el área de Playa Ganado, están designadas como Areas Naturales ICT-Municipalidad (NIM) debido a que, detrás de Playa Ganado, hay un amplio humedal.

En la parte sur del Centro de Turismo Secundario Drake (al sur del Río Agujitas), las instalaciones turísticas existentes y áreas de expansión delineadas por los planes reguladores existentes están designadas como Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE). Sin embargo, las otras áreas en la parte sur están mayormente designadas como Área Naturales ICT (NAI) debido a las pendientes empinadas.

(4) Comunidad

El Área de Drake tiene tres comunidades locales existentes, Agujitas, Caletas y San Josecito. En Agujitas, el área con escuela primaria, plaza y centro de salud está designado como un Área Núcleo Comunitaria (CAN). En la otra área de Agujitas, el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) está asignada de tal manera que los asentamientos de las comunidades locales y las instalaciones turísticas de pequeña escala puedan coexistir. El Área Local para Desarrollo de Cabinas (TCD) está designada para el área MIX de Agujitas para permitir una asignación especial de terrenos para dicho propósito en la etapa de la planificación reguladora.

La parte central de la localidad de Caletas está designada como un Área Núcleo para Atracciones Turísticas (CAN) de tal manera que las instalaciones públicas existentes puedan permanecer aquí. En las otras áreas de asentamientos de Caletas, se ha fijado un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX).

En San Josecito, la parte central de las áreas de asentamiento existentes está designada como un Área Núcleo para la Comunidad (CAN). Para las casas existentes, un Área Pequeña para Residentes Locales (CAP) está designada en el Area Natural ICT-Municipalidad (NIM) cerca del CAN, de tal manera que la asignación especial de terrenos sea arreglada para las casas existentes en la etapa de la planificación reguladora.

Dentro de la nueva área de desarrollo en la parte norte de la Playa Drake, se han planificado una Área Residencial Comunitaria (CAR) y una Área Núcleo para la Comunidad (CAN) en la región interior de la ZMT, para las casas de la población local y las instalaciones públicas tales como una plaza, una escuela primaria, una escuela secundaria, una iglesia, un centro comunal y una clínica. Estas áreas podrían absorber gente local para trabajar en esta nueva área turística.

24.4 DISTRITO SIERPE (GOLFO DULCE)

El lado del Golfo Dulce del Distrito Sierpe tiene áreas costeras adyacentes a la Reserva Forestal Golfo Dulce. Solamente áreas de la ZMT están excluidas de la reserva forestal. Debido a que muchas de las áreas tienen pendientes empinadas y un pobre acceso, éstas son designadas como Area Natural ICT-Municipalidad (NIM) excepto para el Área de Desarrollo Turístico Limitado de Rincón. En Rincón, el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) está designada debido a la presencia de asentamientos locales. En Rincón, se ha designado un Base para Pescadores Artesanales (CBP).

Existen caseríos pequeños a lo largo de la costa de la Reserva Forestal Golfo Dulce. Los otros pequeños caseríos que están localizados en las Areas Naturales ICT-Municipalidad (NIM) a lo largo de la costa de la Reserva Forestal Golfo Dulce, se ha designado un Área Pequeña para Residentes Locales (CAP) de tal manera que una asignación especial de terrenos pueda ser arreglada para ellos en la etapa de la planificación regulatoria.

24.5 DISTRITO PUERTO JIMÉNEZ

(1) General

El Distrito Puerto Jiménez tiene una vasta línea costera con la Costa Pacífica y Golfo Dulce. La parte oeste está cubierta por el Parque Nacional Corcovado. Las áreas costeras del Golfo Dulce están principalmente cubiertas por humedales.

(2) Turismo

En el Distrito Puerto Jiménez, se identificaron el Centro de Turismo Primario Puerto Jiménez y ocho áreas de desarrollo turístico limitado. De las ocho áreas para desarrollo turístico limitado, tres áreas (Dos Brazos, Los Patos y Rancho Quemado) están localizados tierra adentro cerca de los límites del Parque Nacional Corcovado. Las otras cinco áreas (Carate, Matapalo, Sombrero, Cañaza y Playa Blanca) están localizadas en áreas costeras. Cañaza y Playa Blanca enfrentan hacia el Golfo Dulce.

El pueblo de Puerto Jiménez está combinado con Playa Platanares y Playa Ciénaga para constituir el Centro de Turismo Primario. Estas dos playas podrían proveer una nueva área para desarrollo para hoteles y cabinas. Los caminos que conectan el Pueblo de Puerto Jiménez con estas dos playas deberían ser mejorados. Al mismo tiempo, el pueblo de Puerto Jiménez necesita de inversión privada para instalaciones turísticas, tales como hoteles, cabinas y restaurantes. La pista de aterrizaje existente podría ser utilizada para un desarrollo turístico futuro, por ejemplo, un Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN). Excepto por el área con instalaciones públicas existentes, Áreas Mixtas para el Turismo y la Comunidad (MIXs) son designadas para áreas urbanizadas.

En las Áreas para Desarrollo Turístico Limitado, se designan la siguientes zonas para desarrollo turístico:

Carate:	Área para Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE)
Matapalo:	Área Planificada para Desarrollo Turístico (TAP)
Sombrero:	Área Planificada para Desarrollo Turístico (TAP)
Cañaza:	Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) y Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE)
Playa Blanca:	Área para Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE)

(3) Naturaleza

En las áreas costeras del Distrito Puerto Jiménez existen cuatro áreas naturales protegidas del MINAE, Parque Nacional Corcovado, Humedal Nacional Lacustrino Pejeperrito, Refugio Nacional de Vida Silvestre Pejeperro, y Refugio Nacional de Vida Silvestre Preciosa Platanares.

Entre Carate y Punta Matapalo, vastas playas se extienden a lo largo; sin embargo, la calidad de las arenas y fuertes olas no son buenas para el turismo. Por lo tanto, las áreas alrededor del Parque Nacional Corcovado, Humedal Nacional Lacustrino Pejeperrito, Refugio Nacional de Vida Silvestre Pejeperro, y Refugio Nacional de Vida Silvestre Preciosa Platanares son designados como Área Naturales ICT-Municipalidad (NIM) como zonas de protección, excepto para el Área de Desarrollo Turístico Limitado de Carate.

Entre Punta Matapalo y Playa Ciénaga/Playa Platanares, no hay buenas playas debido a la pobre calidad de la arena y efectos de sedimentación de los ríos. Por lo tanto, excepto por Matapalo y las Áreas para Desarrollo Turístico Limitado, Áreas para Desarrollo Futuro (FAD) son designadas para estas áreas costeras.

A lo largo de las costas de Golfo Dulce entre Puerto Jiménez y Rincón, manglares y humedales ocurren extensivamente. Más aún, muchas playas son barrosas debido a la sedimentación por los ríos. Por lo tanto, solamente dos áreas costeras (Cañaza y Playa Blanca) son permitidas para el desarrollo turístico.

(4) Comunidad

Cerca del Río Oro en Playa Carate, un Área Residencial Comunitaria (CAR) es asignada para los asentamientos existentes.

Para un caserío cerca de Punta Matapalo, se ha designado un Área Pequeña para Residentes Locales (CAP) dentro del Área Natural ICT-Municipalidad (NIM). Para un caserío cerca de Punta Sombrero, un Área Pequeña para Residentes Locales (CAP) es designada dentro de un Área de Desarrollo Futuro (FAD). Estas designaciones sugieren que una asignación especial de tierras debería ser arreglada en la etapa de la planificación reguladora.

Al Este del pueblo de Puerto Jiménez, el área de asentamiento de la localidad Pueblo Viejo está designada como una Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX).

Para facilitar el desarrollo comunitario local en relación con el turismo, el Área Local para el Comercio Relacionado con el Turismo (TAC) y el Área Local para Desarrollo de Cabinas (TCD) y una Base para Pescadores Artesanales (CBP) son designados para el pueblo de Puerto Jiménez de tal manera que una asignación especial de terrenos podría ser hecha para estos propósitos en la etapa de la planificación reguladora.

A lo largo de la costa entre Puerto Jiménez y Playa Blanca, hay pequeños caseríos diseminados. Para estas áreas de asentamientos, Pequeñas Áreas para Residentes Locales

(CAPs) son designados de tal manera que sus asentamientos actuales estén asegurados en la etapa de la planificación reguladora.

Dado que Cañaza tiene un número importante de casas en el área costera, un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) es fijada de tal manera que el desarrollo turístico esperado pueda coexistir con las áreas de asentamientos existentes.

En Playa Blanca, un Área Local Comercial Relacionada con el Turismo (TAC) y un Área Local para Desarrollo de Cabinas (TCD) son designadas de tal manera que una asignación especial para terrenos sea arreglada en la etapa de la planificación reguladora. En Playa Blanca, existen algunas iniciativas locales para realizar planes reguladores basados en la comunidad. El ICT y otras instituciones deberían colaborar en estos tipos de iniciativas locales y comunales.

24.6 DISTRITO GOLFITO

(1) General

Las áreas costeras del Distrito Golfito están divididas en tres grandes partes, la costa adyacente al Parque Nacional Piedras Blancas, la Bahía de Golfito, y el banco de arena y manglar cerca de la boca del Río Coto Colorado.

El Distrito Golfito tiene un Centro de Turismo y tres áreas para Desarrollo Turístico Limitado. El Pueblo de Golfito es considerado como un Centro de Turismo Primario. Las cinco áreas de desarrollo turístico limitado están localizadas a lo largo de la costa del Parque Nacional Piedras Blancas.

(2) Turismo

Los hoteles, cabinas y pensiones en el Pueblo de Golfito han sido desarrollados para acomodar visitantes incluyendo tiendas libre de impuestos en Golfito. Más del 50% de las habitaciones existentes en tales instalaciones para alojamiento están clasificadas como no aptas para turistas internacionales. Gradualmente el complejo de tiendas libre de impuestos perderá su atractivo debido a la liberalización del comercio en Costa Rica. Para que sobrevivan económicamente, es necesario que tales instalaciones para alojamientos mejoren su calidad y servicios para volverse atractivos para los turistas internacionales que buscan experiencias naturales.

Al mismo tiempo, el pueblo de Golfito necesita mejorar sus atractivos turísticos y urbanos por medio del mejoramiento de las calles, creación de atractivos basados en la historia de

plantaciones bananeras y extracción de oro, desarrollo de centros de compra y construcción de marinas. Esto podría ser logrado por medio de proyectos de desarrollo. El Plan General del Uso de la Tierra identifica cuatro áreas candidatas para los siguientes proyectos:

- Reordenamiento del Complejo de Tiendas Libre de Impuestos (Depósito Libre) en un nuevo complejo de hoteles vacacionales y alojamientos urbanos, centro de compras, restaurantes y tiendas de venta de recuerdos,
- Reordenamiento del área del muelle del antiguo puerto bananero para una nueva atracción turística centrándose en un museo sobre plantaciones bananeras y áreas para compras,
- Reordenamiento del muelle cerca de San Francisco para un complejo de marina y hoteles/viviendas, y
- Reordenamiento de las comunidades existentes que viven sobre el agua (área de Hong Kong) en un complejo muelle/marina.

Para implementar los proyectos de reordenamiento, la disponibilidad de terrenos es uno de los factores más críticos. Por lo tanto, es esencial empezar a considerar los proyectos y asegurar los terrenos para los proyectos desde ahora.

Siete pequeñas áreas costeras son excluidas del Parque Nacional Piedras Blancas. En estas áreas, es deseable tener un desarrollo de pequeña escala y baja densidad debido a la cercanía del Parque Nacional y el tamaño pequeño de cada área. De estas siete pequeñas áreas, tres áreas (Playa Saladero, Playa San Josecito, y Playa Gallardo) son seleccionadas como Áreas para Desarrollo Turístico Limitado. En Playa Saladero, se asigna un Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE). En Playa San Josecito, se asigna un Área para el Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE). En Playa San Josecito, un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad es asignada debido a la existencia de asentamientos comunales que están dispersos en todo lo largo de las áreas de frente de playa. En la parte Oeste de Playa Gallardo, se asigna un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) y la otra área es designada como Área de Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE).

(3) Naturaleza

De las siete pequeñas áreas costeras del Parque Nacional Piedras Blancas, cuatro áreas son designadas como Áreas Naturales ICT-Municipalidad (NIM), mientras que tres áreas son denominadas para Áreas para Desarrollo Turístico Limitado. Esto es debido a que estas áreas están muy cerca al Parque Nacional y no tienen un buen acceso.

Debido al extenso humedal en la parte sur, dentro de la Bahía de Golfito, esta área es designada como Área Natural ICT-Municipalidad (NIM), mientras que pequeñas áreas de

asentamientos comunitarios son encontradas en varios sectores. Estas comunidades pequeñas se designan como Áreas Pequeñas para Residentes Locales (CAP).

(4) Comunidad

La mayor parte de las áreas de asentamientos existentes del pueblo de Golfito están en la zona urbana, mientras que cerca del borde de la parte sur de la zona urbana existe un área para asentamientos. Esta área se designa como Área Pequeña para Residentes Locales (CAP).

En las áreas costeras del Parque Nacional Piedras Blancas, se encuentran comunidades locales e instalaciones turísticas. Debido a que las casas de Playa San Josecito están dispersas, se designa un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX). En Playa Gallardo, en la parte Oeste, las casas están concentradas y se le designa un Área Residencial Comunitaria (CAR) a esta parte. Para la otra sección de Playa Gallardo, se designa el Área de Desarrollo Turístico Espontáneo (TAE).

24.7 DISTRITO PAVÓN

(1) General

El Distrito Pavón tiene una larga línea costera desde Punta Zancudo a Punta Burica. En la boca del Río Coto Colorado se extienden manglares y humedales. La Reserva Indígena Guaymí de Conte Burica y la Zona Limitada para Protección Fronteriza ocupa la parte sur del Distrito Pavón. Al sur de Punta Banco, la frontera nacional con Panamá está cerca de la costa.

(2) Turismo

El Distrito Pavón tiene dos Centro de Turismo, el Centro de Turismo Secundario Zancudo y el Centro de Turismo Secundario Pavones.

Zancudo se ha desarrollado como un área turística especializada en la pesca deportiva. Pavones se ha desarrollado como un lugar internacionalmente conocido para el surfing. Ambas áreas tienen potencial turístico el cual podría atraer turistas internacionales con otros intereses, incluyendo el de “sol y playa” y turismo natural. Zancudo tiene ricas áreas de manglares. Pavones también tiene áreas con bosques lluviosos. La Reserva Indígena Guaymí de Conte Burica, en la que cerca de 2,000 personas viven, está localizada justo detrás del Centro de Turismo Secundario Pavones, a pesar de actualmente los caminos de acceso están en malas condiciones. Es esencial mantener las mínimas condiciones de los caminos a la reserva para incentivar a los turistas para visitar la Reserva Indígena para tener experiencias culturales, al igual que para el desarrollo comunitario.

Para el Centro de Turismo Secundario Zancudo, se asignan cerca del muelle existente, el Área Núcleo para Turismo (TAN) y el Área Núcleo para la Comunidad (CAN). En las otras áreas, un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) es asignada de tal manera que los asentamientos locales existentes y los hoteles/cabinas puedan permanecer.

En cuanto al Centro de Turismo Secundario Pavones, existen nueve planes reguladores. Es necesario revisarlos para que formen un solo plan regulador integrado que cubra toda el área del Centro de Turismo Secundario Pavones.

Los principales puntos para la revisión son los siguientes:

- Crear un lugar central para el centro de turismo por medio del reordenamiento
- Proporcionar un lugar para ubicar a la gente que ha sido relocalizada y para instalaciones públicas, y
- Asegurar las áreas comunitarias existentes fuera de las principales áreas para desarrollo turístico.

Siguiendo el primer punto mencionado arriba, se fija un Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) en Río Claro. Este es fuerza de reordenamiento podría mejorar el ambiente comercial para el turismo, conjuntamente con la construcción de un puente que cruce el Río Coto Colorado y el mejoramiento de la superficie del camino entre el pueblo de Golfito y Río Claro en Pavones.

El segundo y tercer punto también son importantes debido a que los problemas sociales locales tienden a retrasar una mayor inversión privada en el turismo y la llegada de turistas internacionales.

(3) Naturaleza

El Distrito Pavón tiene varios atractivos naturales, incluyendo el Golfo Dulce, el Océano Pacífico, manglares y bosques. Detrás de Zancudo y al sur de Zancudo, amplios manglares y áreas de humedales se extienden a lo largo del Río Coto Colorado y en los alrededores de la boca del Río Manzanillo. A pesar de que algunos desarrollos han perturbado estas áreas de manglares, se debe evitar una mayor destrucción. Las zonas de desarrollo turístico están confinadas a una pequeña parte en el norte. Las áreas entre el Centro de Turismo Secundario Zancudo y el Centro de Turismo Secundario Pavones son designadas como Área Natural ICT-Municipalidad (NIM) entre la boca del Río Manzanillo y Puerto Pílon debido a los extensos humedales.

En las áreas extremas de la Reserva Indígena de Guaymi de Conte Burica, permanecen bosques relativamente imperturbados, mientras que muchos de los bosques dentro de la

Reserva Indígena han sido talados. Estos bosques remanentes podrían ser recursos turísticos preciosos para turistas en Pavones y Zancudo. Al sur de Punta Blanco hasta la frontera de la Reserva Indígena, se ha fijado un Área Natural ICT-Municipalidad (NIM) para proveer una zona amortiguadora a la reserva.

(4) Comunidad

En el Distrito Pavón existen cinco comunidades costeras: Zancudo, Puerto Pilón, Cocal Amarillo, Río Claro y Punta Banco.

Con respecto al Centro de Turismo Secundario Zancudo, el área con una plaza y una escuela primaria es designada como una Área Núcleo para la Comunidad (CAN). Para las otras áreas de asentamiento existentes, en las que hoteles y cabinas también están localizadas, se fijó un Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX). En la parte sur de Zancudo, se ha fijado un Área Residencial Comunitaria (CAR). Más al sur, existe un área para asentamientos llamado Langostino, la que está localizada en la región interior de la ZMT. Para Langostino se ha designado un Área Pequeña para Residentes Locales (CAP).

En Zancudo, un Área Local Comercial Relacionada con el Turismo (TAC) y un Área Local para Desarrollo de Cabinas (TCD) son adjuntadas al Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) de tal manera que una asignación especial de terrenos para estos propósitos pueda ser arreglada en la etapa de la planificación reguladora.

En la parte norte del Centro de Turismo Secundario Pavones, las áreas para asentamientos existentes de Puerto Pilón y Cocal Amarillo son designadas como un Área Residencial Comunitaria (CAR).

En Río Claro, la parte central del Centro de Turismo Secundario Pavones, la sección al norte desde la escuela primaria existente es designada como un Área Núcleo Comunitaria (CAN), en la que la asignación especial de terrenos es necesario para instalaciones públicas, tales como una plaza nueva, centro de salud y centro comunitario. Algunas de las instalaciones públicas serán relocalizadas del Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN) en Río Claro. Un Área de Desarrollo Turístico Espontáneo es asignada adyacente al CAN en la parte norte. Al norte adyacente al TAE, se asigna un área Residencial Comunitaria (CAR) para acomodar a la gente que sea reubicada del TAN de Río Claro y otras áreas. Es esencial asegurar espacio para residencias de la gente local y espacio para el desarrollo turístico para preparar ésta como un Área Residencial Comunitaria.

En Punta Banco, el área de la plaza existente, escuela primaria e iglesia, es designada como Área Núcleo para la Comunidad (CAN), y la otra área de asentamientos es designada como Área Residencial Comunitaria (CAR).

Cuadro 24.2 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Puerto Cortes

Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Area	No	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Area (ha)
Area Natural ICT-Municipalidad de Tortuga y Punta Mala	1	NIM-1	Area Natural ICT-Municipalidad		4.9	74
Parte Norte del Humedal Nacional Terraba-Sierpe	2	S-1	Humedal Nacional	P-1 Punta Mala *CBP	15.3	-

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Chacara-Balso (H-904)	B-1	NIM		1.7km	29ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Terraba (H-905) 1	B-2	NIM		0.8km	12ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Terraba (H-905)	B-3	CAR	P-1 Punta Mala	0.2km	3ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Punta Mala (H-905) 2	B-4	NIM		0.3km	5ha

Cuadro 24.3 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Sierpe (Parte del Océano Pacífico)

Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Area	No.	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Area (ha)
Parte Sur del Humedal Nacional Terraba-Sierpe	1	S-1	Humedal Nacional		29.5	-
Area Natural ICT-Municipalidad del Estero Bocón	2	NIM-2	Area Natural ICT-Municipalidad		0.7	11
Puerto en la Boca Río Sierpe	3	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas		0.3	5
Area Natural ICT-Municipalidad entre Boca Río Sierpe y Playa Ganado	4	NIM-3	Area Natural ICT-Municipalidad		7.5	113
Centro de Turismo Secundario Drake (TC-4)	5	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	P-2 Playa Drake *TCD	1.1	17
	6	NIM-4	Area Natural ICT-Municipalidad de la Bahía Drake		2.3	35
	7	H-909	Humedal Drake		0.5	-
	8	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.3	5
	9	NIM-5	Area Natural ICT-Municipalidad de la Playa Colorada		0.6	9
	10	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-3 Agujitas	1.1	17
	11	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad		0.2	3
	12	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas		0.1	2

Centro de Turismo Secundario Drake (TC-4)		13	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-3 Agujitas *TCD	0.3	5
		14	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.9	14
		15	NIM-6	Area Natural ICT-Municipalidad entre Agujitas y Caletas		1.0	15
		16	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.4	6
		17	NIM-7	Area Natural ICT-Municipalidad de Las Caletas 1		0.6	9
		18	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad	P-4 Caletas	0.1	2
		19	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo		0.1	2
		20	NIM-8	Area Natural ICT-Municipalidad Las Caletas 2		0.9	14
		21	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		1.4	21
		22	NIM-9	Area Natural ICT-Municipalidad de la Punta San José		0.5	8
		23	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.2	3
		24	NIM-10	Area Natural ICT-Municipalidad de Río Claro		0.2	3
		25	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.9	14
Centro de Turismo Secundario Drake (TC-4)		26	NIM-11	Area Natural ICT-Municipalidad de Playa San Josecito 1	P-5 San Josecito	0.9	14
		27	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo		0.3	5
		28	NIM-12	Area Natural ICT-Municipalidad de Playa San Josecito 2		0.3	5

Centro de Turismo Secundario Drake (TC-4)	29	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad	0.2	3		
	30	CAR	Area Residencial Comunitaria	0.2	3		
	31	NIM-13	Area Natural ICT-Municipalidad entre Playa San Josecito y Punta San Josecito	2.4	36		
	32	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	0.5	8		
	33	NIM-14	Area Natural ICT-Municipalidad de la Playa San Pedrillo	1.5	23		
Parte Oeste del Parque Nacional Corcovado			34	S-4	Parque Nacional	17.5	-

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Terraba (H-905) 3	B-5	NIM	4.0km	60ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Estero Ganado (H-908)	B-6	NIM	6.2km	93ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Drake 1 (H-909)	B-7	NIM	3.0km	45ha
Area Mixta para la Comunidad y el Turismo detrás del Humedal Drake (H-909)	B-8	MIX	0.3km	5ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Drake 2 (H-909)	B-9	NIM	4.5km	68ha
Area para Desarrollo Turístico Espontáneo detrás del Humedal Drake (H-909)	B-10	TAE	0.3km	5ha

Cuadro 24.4 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Puerto Jiménez
Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Área	No.	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Área (ha)
Parte Este del Parque Nacional Corcovado	1	S-4	Parque Nacional		25.0	-
Área Natural ICT-Municipalidad del Madrigal y Carate	2	NIM-15	Área Natural ICT-Municipalidad		2.5	38
Área para el Desarrollo Turístico Limitado Carate (LT-2)	3	TAE	Área para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.8	12
Área Natural ICT-Municipalidad entre Carate y Laguna Pejeperrito	4	NIM-16	Área Natural ICT-Municipalidad		1.5	23
Humedal Nacional Lacustrino Pejeperrito	5	S-5	Humedal Nacional		1.5	-
Área Natural ICT-Municipalidad entre Laguna Pejeperrito y Río Oro	6	NIM-17	Área Natural ICT-Municipalidad		1.6	24
Área Residencial Comunitaria Río Oro	7	CAR	Área Residencial Comunitaria	P-6 Río Oro	0.2	3
Área Natural ICT-Municipalidad entre Río Oro y Laguna Pejeperrito	8	NIM-18	Área Natural ICT-Municipalidad		2.2	33
Refugio Nacional de Vida Silvestre Pejeperrito	9	S-6	Refugio Nacional de Vida Silvestre		4.0	-
Área Natural ICT-Municipalidad de Piro y Matapalo	10	NIM-19	Área Natural ICT-Municipalidad	P-7 Matapalo *CAP	11.4	171
Área para Desarrollo Turístico Limitado Matapalo (LT-3)	11	TAE	Área para Desarrollo Turístico Espontáneo		2.6	39
Área para Desarrollo Futuro de Playa Sombrero	12	FAD	Área para Desarrollo Futuro	P-8 Carbonera *CAP	1.8	27
Área para Desarrollo Turístico Limitado Sombrero (LT-4)	13	TAE	Área para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.6	9
Área para Desarrollo Futuro de Playa Sombrero	14	FAD	Área para Desarrollo Futuro		8.1	122

Centro de Turismo Primario Puerto Jiménez (TC-2)		15	FAD	Area para Desarrollo Futuro		0.3	5
		16	TAP	Area para el Desarrollo Turístico Planificado		0.5	8
		17	NIM-20	Area Natural ICT-Municipalidad de la Playa Ciénaga		0.8	12
		18	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.7	11
		19	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas		0.2	3
		20	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		1.3	20
		21	NIM-21	Area Natural ICT-Municipalidad de la Playa Platanares		0.1	2
		22	S-9	Preciosa Platanares Refugio Nacional de Vida Silvestre		4.9	-
		23	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-9a Puerto Viejo (Pto Jiménez)	0.4	6
		24	H-915	Humedal Pueblo Viejo- Conte	P-9b Puerto Jiménez	0.9	-
		25	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas	*TAC	0.1	2
Centro de Turismo Primario Puerto Jiménez (TC-2)		26	H-915	Humedal Pueblo Viejo- Conte		0.4	-
		27	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad		0.2	3
		28	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	P-9b Puerto Jiménez *CBP	0.3	5
		29	NIM-22	Area Natural ICT-Municipalidad del Río Tigre 1		1.2	18
Area Natural ICT-Municipalidad de Río Tigre 2		30	NIM-23	Area Natural ICT-Municipalidad		2.9	44
Humedal Neque y Humedal Sándalo - Agujas		31	H-917/H-918	Humedal Neque y Humedal Sándalo -Agujas		4.2	-

Area Natural ICT-Municipalidad entre Sándalo y Agujas	32	NIM-24	Area Natural ICT-Municipalidad	P-11 El Sándalo *CAP	2.4	36
Humedal Sándalo - Agujas	33	H918	Humedal Sándalo - Agujas		0.7	-
Area Natural ICT-Municipalidad de Agujas y Cañaza	34	NIM-25	Area Natural ICT-Municipalidad	P-12 Agujas *CAP	2.6	39
Area para Desarrollo Turístico Limitado Cañaza (LT-5)	35	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	P-13 Cañaza	0.3	5
	36	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo		0.2	3
	37	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.4	6
Area Natural ICT-Municipalidad Barrigones	38	NIM-26	Area Natural ICT-Municipalidad		2.6	39
Humedal Barrigones	39	H-919	Humedal Barrigones		5.0	-
Area para Desarrollo Turístico Limitado Playa Blanca (LT-6)	40	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	*TAC, *TCD	1.1	17
Humedal Quebrada Caballero y Humedal Rincón	41	H920 /H921	Humedal Quebrada Caballero y Humedal Rincón		14.3	-

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Ciénaga (H-h)	B-11	NIM		0.8km	12ha
Area para Desarrollo Turístico Espontáneo detrás del Humedal Pueblo Viejo-Conte (H-915)	B-12	TAE		0.9km	14ha
Area para el Desarrollo Turístico Planificado detrás del Humedal Pueblo Viejo-Conte (H-915)	B-13	TAP	P-9b Puerto Jiménez *TCD	0.1km	2ha
Area Mixta para la Comunidad y el Turismo detrás del Humedal Pueblo Viejo-Conte (H-915) y el Humedal Tigre (H-916)	B-14	MIX		1.2km	18ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Tigre (H-916), Humedal Neque (H-917) y el Humedal Sándalo - Agujas (H-918)	B-15	NIM	P-10 Neque *CAP P-11 El Sándalo *CAP	11.4km	171ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Sándalo - Agujas (H-918)	B-16	NIM		0.4km	6ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Barrigones (H-919)	B-17	NIM	P-14 La Amapola *CAP	4.5km	68ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Quebrada Caballero (H-920) y el Humedal Rincón (H-921)	B-18	NIM		11.8km	177ha

Cuadro 24.5 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Sierpe (Parte del Golfo Dulce)

Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Area	No	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Area (ha)
Humedal Rincón	1	H-921	Humedal Rincón		2.7	-
Area para Desarrollo Turístico Limitado Rincón (LT-10)	2	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-15 Rincón *CBP	1.0	15
Area Natural ICT-Municipalidad entre Rincón y Mogos	3	NIM-27	Area Natural ICT-Municipalidad	P-16 Bahía Chal *CAP P-17 Playa Islotos *CAP P-18 Los Mogos *CAP	20.5	308
Humedal Mogos	4	H-i	Humedal Mogos		0.5	-
Area Natural ICT-Municipalidad entre Mogos y Esquinas	5	NIM-28	Area Natural ICT-Municipalidad		6.8	102
Humedal Esquinas 1	6	H-922	Humedal Esquinas		1.3	-

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Rincón (H-921)	B-19	NIM	0.6km	9ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Humedal Mogos (H-i)	B-20	NIM	0.6km	9ha

Cuadro 24.6 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Golfito

Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Area	No	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Area (ha)
Humedal Esquinas 2	1	H-922	Area Natural ICT-Municipalidad		1.6	-
Piedras Blancas Parque Nacional	2	S-10	Parque Nacional		2.0	-
Area para Desarrollo Turístico Limitado Piedras Blancas 1 (Playa Saladero) (LT- 11)	3	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.5	8
Parque Nacional Piedras Blancas	4	S-10	Parque Nacional		0.4	-
Area Natural ICT-Municipalidad de Playa Animas	5	NIM-29	Area Natural ICT-Municipalidad	P-19 Playa Animas *CAP	1.2	18
Piedras Blancas Parque Nacional	6	S-10	Parque Nacional		0.8	-
Area Natural ICT-Municipalidad de Bajos Caña Blanca	7	NIM-30	Area Natural ICT-Municipalidad	P-20 Bajos Caña Blanca *CAP	0.7	11
Parque Nacional Piedras Blancas	8	S-10	Parque Nacional		0.7	-
Area Natural ICT-Municipalidad de Playa Cativo	9	NIM-31	Area Natural ICT-Municipalidad	P-21 Playa Cativo *CAP	1.5	23
Parque Nacional Piedras Blancas	10	S-10	Parque Nacional		3.7	-
Area Natural ICT-Municipalidad de Playa Nicuesa	11	NIM-32	Area Natural ICT-Municipalidad	P-22 Playa Nicuesa *CAP	1.1	17
Parque Nacional Piedras Blancas	12	S-10	Parque Nacional		0.7	-
Area para Desarrollo Turístico Limitado Piedras Blancas 2 (Playa San Josecito)	13	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-23 Playa San Josecito	2.7	41
Parque Nacional Piedras Blancas	14	S-10	Parque Nacional		4.1	-
Area para Desarrollo Turístico Limitado Piedras Blancas 3 (Playa Gallardo) (LT-12)	15	CAR	Area Residencial Comunitaria		0.4	6
Refugio Nacional de Vida Silvestre Golfito	16	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	P-24 Playa San Gallardo	1.6	24
	17	S-12	Refugio Nacional de Vida Silvestre		11	-

Centro de Turismo Primario Golfito (TC-1)	18	U	Zona Urbana	P-25a Pueblo Golfito	6.2	-
Area Residencial Comunitaria al Sur del Pueblo Golfito	19	CAR	Area Residencial Comunitaria	P-25b Sur del Pueblo Golfito	0.8	12
Estero Río Golfito	20	CAR	Area Residencial Comunitaria		0.9	14
Area Natural ICT-Municipalidad de Bajo Chontales	21	H-927	Estero Río Golfito		3.0	-
Estero Esperanza	22	NIM-33	Area Natural ICT-Municipalidad	P-26 Bajo Chontales *CAP	1.9	29
Area Natural ICT-Municipalidad de Punta El Cabo	23	H-928	Estero Esperanza		6.7	-
Estero Puntarenitas	24	NIM-34	Area Natural ICT-Municipalidad	P-27 Punta El Cabo *CAP	4.8	72
Area Natural ICT-Municipalidad de Punta Piedra	25	H-926	Estero Puntarenitas	P-28 Puntarenitas *CAP	8.3	-
Estero Esperanza	26	NIM-35	Area Natural ICT-Municipalidad	P-29 El Aflocho *CAP	3.6	54
Area Natural ICT-Municipalidad de Boca Río Colorado	27	H-928	Estero Esperanza	P-30 Boca Río Coto Colorado *CAP	1.7	-
Estero Esperanza	28	NIM-36	Area Natural ICT-Municipalidad		1.5	23
	29	H-928	Estero Esperanza		3.3	-

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Estero Río Golfito (H-927)	B-21	NIM	5.5km	83ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Estero Esperanza (H-928) 1	B-22	NIM	2.0km	30ha
Area Residencial Comunitaria detrás del Estero Puntarenitas (H-926)	B-23	NIM	1.8km	27ha
Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Estero Esperanza (H-928) 2	B-24	NIM	7.3km	110ha

Cuadro 24.7 Zonas de Uso de la Tierra en el Distrito Pavón
Zonas Restringidas de la ZMT a lo largo del Litoral

Nombre del Area	No	Código Detallado del Uso de la Tierra	Detalle de la Zona de Uso de la Tierra	Presencia de Comunidades Locales	Longitud del Litoral (km)	Area (ha)
Islas en la Desembocadura Río Coto Colorado Humedal Nacional	1	S-15	Humedal Nacional		3.1	47
	2	H-929	Estero Sábalo	P-31 Zancudo *CBP	0.9	14
		3	MIX			
	4	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas	*TAC	0.2	3
		5	CAN			
	6	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	*TCD	2.8	42
7		CAR	Area Residencial Comunitaria			
Area Residencial Comunitaria al Sur de Zancudo 1	8	H-929	Estero Sábalo		1.5	23
		9	CAR			
Area Natural ICT-Municipalidad de Bahía Pavón 1	10	NIM-37	Area Natural ICT-Municipalidad	P-32 Langostino *CAP	5.2	78
	11	NIM-38	Area Natural ICT-Municipalidad de Bahía Pavón 2			
Centro de Turismo Secundario Pavones (TC-6)	12	CAR	Area Residencial Comunitaria	P-33 Puerto Pilón	0.9	14
	13	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo			
Centro de Turismo Secundario Pavones (TC-6)	14	CAR	Area Residencial Comunitaria	P-34 Cocal Amarillo	1.7	26
		15	CAN			
					0.3	5

16	MIX	Area Mixta para la Comunidad y el Turismo	P-34 Cocal Amarillo/P-35 Río Claro *TCD	3.8	57
17	CAR	Area Residencial Comunitaria	P-35 Río Claro	0.3	5
18	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	*CBP	0.2	3
19	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad		0.4	6
20	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo		0.2	3
21	TAN	Area Núcleo para Atracciones Turísticas	*TAC	0.4	6
22	TAE	Area para Desarrollo Turístico Espontáneo	P-36 Punta Banco *TCD	5.9	89
23	CAR	Area Residencial Comunitaria		0.1	2
24	CAN	Area Núcleo de Atracciones para la Comunidad		0.2	3
25	CAR	Area Residencial Comunitaria		0.1	2
26	NIM-39	Area Natural ICT-Municipalidad de Punta Banco		2.3	35
27	I	Reserva Indígena		20.2	303
28	P	Zona Limitada de Protección Fronteriza		26.5	398
Reserva Indígena de Conte-Burica					
Zona Limitada de Protección Fronteriza					
Costa Rica - Panamá					

Zonas Restringidas de ZMT adyacentes a Humedales

Area Natural ICT-Municipalidad detrás del Estero Sábalo (H-929)	B-25	NIM	4.5km	68ha
---	------	-----	-------	------

Capítulo 25

CORCOVADO-GOLFITO: PROYECTOS DE ACCION PRIORITARIA

25.1 INTRODUCCIÓN

Los proyectos de acción prioritaria son definidos como los proyectos que están compuestos de acciones importantes para solucionar algunas dificultades e iniciar esfuerzos substanciales para un desarrollo turístico sostenible dentro de cinco años.

Los siguientes seis campos o direcciones para acciones son identificados:

- 1) Manejo del uso de la tierra
- 2) Promoción de la inversión pública en infraestructura
- 3) Promoción de la inversión privada en instalaciones turísticas
- 4) Promoción del turismo local y desarrollo comunitario
- 5) Establecimiento de áreas naturales
- 6) Mejoramiento de instalaciones públicas locales

25.2 MANEJO DEL USO DE LA TIERRA

El manejo de uso de la tierra proporciona una base para la inversión privada en instalaciones turísticas e inversión pública en infraestructura y para la promoción del turismo regional y local. Por lo tanto, como un primer paso para cualquier acción importante en la región, es importante que las personas y organizaciones involucradas compartan los conocimientos y filosofía del plan general del uso de la tierra en la región.

(1) Para la región como un todo

- Aprobar el plan general del uso de la tierra
- Diseminar los principios de aplicación del plan general del uso de la tierra
- Informar a las personas y organizaciones involucradas con las áreas en las que no se permite elaborar planes reguladores

(2) Para cada Centro de Turismo

- Revisar los planes reguladores existentes, y elaborar nuevos planes reguladores para lograr un plan regulador integrado para el Centro de Turismo como un todo

(3) Centro de Turismo Primario del Pueblo de Golfito

- Estudiar los proyectos de desarrollo candidatos recomendados por el Estudio de JICA y empezar a asegurar terrenos para los proyectos de desarrollo

(4) Centro de Turismo Primario Puerto Jiménez

- Desarrollar la pista de aterrizaje existente para crear un Núcleo de Atracciones Turísticas
- Mejorar el muelle en el Pueblo de Puerto Jiménez
- Crear una nueva área de desarrollo en Playa Platanares

(5) Centro de Turismo Secundario Drake

- Crear una nueva área de desarrollo cerca de la pista de aterrizaje para atraer inversión privada en instalaciones de mediana y pequeña escala y para permitir el desarrollo del comercio basado en el turismo y de cabinas locales
- Proporcionar un camino desde el Río Agujitas a la boca del Río Sierpe para asegurar un acceso seguro entre el Pueblo de Sierpe y Drake

(6) Centro de Turismo Secundario Zancudo

- Preparar instalaciones para aparcamiento de embarcaciones marítimas alrededor de las cuales se pueden crear un Núcleo de Atracciones Turísticas y Área Núcleo para la Comunidad

(7) Centro de Turismo Secundario Pavones

- Crear un Núcleo de Atracciones Turísticas y asegurar Areas Comunitarias

25.3 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA

(1) Para la Región como un todo

En la Región de Corcovado-Golfito, el acceso desde la puerta de entrada internacional a Costa Rica es una de las más serias restricciones. Entre la variedad de proyectos de infraestructura, el siguiente proyecto de desarrollo del aeropuerto es el único proyecto de importancia regional:

- Desarrollo de un aeropuerto nacional mejorado o un aeropuerto semi-internacional para la Región de Corcovado-Golfito (Coto 47)

(2) Para cada Centro de Turismo

Caminos Regionales

- 1) Principios Importantes para la Mejora de los Caminos Regionales
 - Consolidar la red vial regional entre el MOPT y el ICT
 - Evitar cualquier inversión pública en caminos que no sean de la red vial regional confirmada
- 2) Secciones de caminos a ser mejorados
 - Puerto Jiménez-Rincón
 - Pueblo de Golfito-Conte-Punta Banco (Conte-Punta Banco: Camino local)
 - Boca del Río Sierpe-Agujitas de Drake

Aeropuertos

- Relocalización al área suburbana del Aeropuerto de Puerto Jiménez

Suministro de Agua

Los siguientes Centros de Turismo necesitan proyectos de suministro de agua potable:

- Centro de Turismo Secundario Puerto Jiménez (suministro de agua potable no solamente al Pueblo de Puerto Jiménez sino que también a la Playa Platanares)
- Centro de Turismo Secundario Drake (suministro de agua potable a la Comunidad de Agujitas y a una Nueva Área de Desarrollo)

Sistema de Aguas Servidas

Los siguientes Centros de Turismo necesitan prestar atención al desarrollo del sistema de aguas servidas:

- Centro de Turismo Secundario Puerto Jiménez

25.4 PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN INSTALACIONES TURÍSTICAS

El Plan General de Uso de la Tierra y Desarrollo Turístico es una herramienta poderosa para mostrar el potencial de desarrollo turístico y sus restricciones, permitiendo a los inversionistas privados el considerar oportunidades para invertir en la región.

Para la Región como un todo, la siguiente cooperación es esencial:

- Cooperación del ICT, CINDE y la Cámara de Turismo Regional

Para cada Centro de Turismo, la siguiente cooperación es esencial:

- Cooperación del ICT, CINDE, y ALDETUS (Asociación Local para el Desarrollo Turístico Sostenible)

25.5 PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

(1) Para la Región como un todo

Para la promoción del turismo local y desarrollo comunitario, el apoyo del gobierno central es esencial, a pesar de que una excesiva dependencia en el gobierno central debería evitarse. Las siguientes dos acciones o proyectos son de alta prioridad:

- Programa de capacitación ICT-INA para el sector turismo
- Introducción y empoderamiento del Oficial Regional del ICT
 - Cooperación entre el Oficial Regional del ICT y la Cámara Regional de Turismo
 - Cooperación entre el Oficial Regional del ICT y la ALDETUS

(2) Para cada Centro de Turismo

La Asociación Local para el Desarrollo Turístico Sostenible es una organización y movimiento clave para la promoción turística local y desarrollo comunitario. La ALDETUS debería de cubrir una variedad de grupos de personas con diferentes intereses. La ALDETUS podría estar organizada sobre la base de reuniones con los grupos interesados en cada área turística. Antes de todo, es esencial para los grupos interesados locales el establecer ALDETUS y empezar actividades para ALDETUS. Por lo tanto, las siguientes acciones son prioritarias:

- Establecimiento y operación de ALDETUS
- Planes de acción para la ALDETUS
 - Promoción turística local
 - Mejoramiento de las atracciones turísticas en Centros de Turismo (Puerto Jiménez, Pueblo de Sierpe)
 - Desarrollo comunitario basado en el turismo

25.6 ESTABLECIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AREAS NATURALES

En Corcovado-Golfito, se da una alta prioridad a las siguientes cinco acciones o proyectos:

- Establecimiento de Areas Naturales
 - Corredores Biológicos de Osa
 - Áreas Naturales ICT entre Carate y Matapalo

- Educación y capacitación ambiental para operadores de botes
 - Humedal Nacional Terraba-Sierpe
 - Golfo Dulce
 - Isla del Caño

25.7 MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS LOCALES

Para lograr un desarrollo turístico regional sostenible, es esencial prestar atención al estándar de vida de las comunidades locales. Entre los factores para apoyar el estándar de vida está la disponibilidad de instalaciones públicas y servicios. Las siguientes instalaciones públicas son necesarias para los centros urbanos:

Centro Urbano	Nombre de los Centros Urbanos	Funciones
Centro Urbano Primario	Pueblo de Puerto Cortés Pueblo de Golfito	- Escuela vocacional
Centro Urbano Secundario	Puerto Jiménez	- Escuela vocacional
Centro Urbano Terciario	Pueblo de Sierpe	- Clínica (doctor permanente) - Escuela secundaria
Centro Urbano Terciario	La Palma	- Clínica (doctor permanente) - Escuela secundaria
Centro Urbano Terciario	Conte	- Clínica (doctor permanente)